JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (1) de junio dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2022-1186

Inscrito el embargo en las condiciones del artículo601 del Código General del Proceso, se DECRETA:

El secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1677849 Art. 601 ibídem, que es de propiedad de la parte pasiva

Conforme a la ley 2030 del 2020, Para la práctica de la anterior medida comisionar al Alcalde Municipal y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

Desígnese a **INMOBILIARIA JURIDICA COLOMBIA SAS**, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

Se ordena que la Secretaría, envié los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

Conformé al informe que antecede, el demandado JUAN CARLOS CANCHON RAMOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11365580, con domicilio en esta ciudad y en contra de MARTHA LILIANA GODOY GARAY, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35354446, se notificó personalmente, conforme lo ordena el art 291 y 292 del código general del proceso, inhibiéndose de desplegar excepciones. INGRESE las diligencias al despacho para continuar con el tramite respectivo.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 095 hoy 02-06-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b48fd33b63411baaf285619348266e8f1c08b014e995e8ed0f9a442ca36deb6**Documento generado en 01/06/2023 12:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica